

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SEIS (06) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Nulidad Contrato. Rad. 11001310304320200034500

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y s.s., 89 y 93 del CGP, el Juzgado,
RESUELVE:

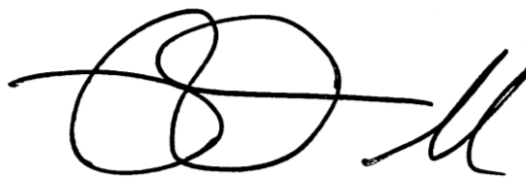
ADMITIR la reforma de la presente demanda respecto de la modificación e inclusión de nuevos hechos y pruebas.

NOTIFÍQUESELE esta providencia a la parte demandada por estado como quiera que ya se encuentran notificados.

Se insta a los demandados, para que acrediten con la presentación del escrito de contestación a la reforma, el envío de la comunicación a la contra parte conforme lo impera el numeral 5º del artículo 78 del Código General del Proceso, aportando el respectivo acuse de recibido del mensaje de datos a efecto de prescindir del traslado de las excepciones que eventualmente se formulen y así dar celeridad al trámite de este asunto.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 121 del CGP, procede el Despacho a prorrogar por una sola vez el término para resolver el presente asunto por seis (6) meses más, contados desde el vencimiento inicial el cual tendría lugar el 18 de febrero de 2023, a efectos de proferir sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34c8d5cea77f664ac6caad8afdbfd8002e94827381df6f45416dfdbc78000b5**

Documento generado en 06/10/2022 01:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>